



Quarta feria

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

amany precio veinte y q los Carques ademas
y fusturelas gravisimo perjuicio en operacion en la actuali-
dad de la ocupacion y siembra en la actualidad, no podran
conducirlos aprecio se dice como en el dia hoy la proporcion
que se conduce por Sta Cabana, que es 5, ha facturado
Temerado la Villa acordó, que es 5, a Alonso disponga
la Conduccion extra al por medio de la Cabana que manifi-
esta tiene proporcionada al precio que disminua tiempo
por tanto para que se evite que no separe el año sin
Realizar esta Conduccion, como se dio en uno de los
anteriores años que se creó temerando en la actualidad
y Conducida que sea, se hará un Calculo prudencial con una
y la que exista, el precio que se ha de vender una y otra
para moderar en lo posible el sobreprecio

Con lo q se acabó en esta y un tanto, q firmaron thus su
y que doy fe =

Lopez Jimenez Navarino Morreal Puellas

Comisario Domingo Melvaroz

Ante mi
Juan Antonio Torrealba
de Nobles

En la Villa de Caravaca en diez y siete de Diciembre de mil ochocientos
y quatro. Con fe y fecho expresado ante el Sr. D. Juan
Torrealba del Puerto Pres. pp. no Decano y Procurador de la
ordinaria y la misma. D. Juan Navarino